REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86

Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ DE COMPETICIÓN EN LA REUNIÓN DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2026

I. APLAZAMIENTOS **1**

I. APLAZAMIENTOS

1). – JORNADA 9. COMPETICIÓN NACIONAL M23, GRUPO B. GETXO RT – COMPLUTENSE CISNEROS.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Con fecha 26 de octubre, se recibe escrito por parte del Club Complutense Cisneros con lo siguiente:

> *"Buenos días.*
>
> *Solicitamos el intercambio de sede para disputar los partidos de la Competición Nacional M23 entre Getxo y Cisneros correspondientes a las jornadas 9 y 18. De esta forma, la propuesta sería jugar los partidos en los siguientes campos:*
>
> - ***JORNADA 9:*** *sabado 12/12/2026 a las 16:30h* ***FADURA*** *(Getxo)*
> - ***JORNADA 18:*** *sabado 20/03/2027 a las 16:00h* ***CENTRAL*** *(Madrid)*
>
> *Ponemos en copia a Getxo para que pueda dar su consentimiento, y os rogamos que nos confirméis el cambio para poder gestionar los viajes de los equipos los antes posible.*
> *Gracias y un saludo"*

SEGUNDO. – Con fecha 26 de octubre, se recibe escrito por parte del Club Getxo RT con lo siguiente:

> *"Buenas tardes,*
>
> *Desde el Getxo rugby confirmamos dicho acuerdo.*
>
> *Un saludo para todos,"*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. – De acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de Competiciones:

> *"1. Los partidos oficiales, deberán jugarse dentro de la jornada fijada en el Calendario de Competición y en los campos fijados por cada club o federación territorial."*
>
> *"2. La celebración de un encuentro fuera de la jornada o período de competición previsto tendrá la consideración de aplazamiento y se regirá por lo dispuesto en el artículo 21 de este Reglamento."*

En este sentido, el artículo 21 del Reglamento de Competiciones dispone:

> *"1. El Comité de Competiciones en el ejercicio de sus competencias podrá aplazar un partido o cambiar el lugar de su celebración si estimase que este aplazamiento o cambio están justificados.*
>
> *2. El procedimiento de aplazamiento de encuentros o cambio del lugar de celebración por el Comité de Competiciones es el siguiente:*

a) A instancia de los dos equipos: Los equipos que precisen realizar tal solicitud presentarán un escrito, firmado por ambos clubes, al Comité de Competiciones por cualesquiera de los medios que ponga a disposición la RFER.

El Comité de Competiciones, decidirá motivadamente si concede el aplazamiento o no, o si cambia el lugar de celebración del encuentro.

b) A Instancia de la RFER: a través del Comité de Competiciones, podrá suspender la celebración de un encuentro hasta 24 horas antes de la celebración del mismo, por causa de fuerza mayor u otras debidamente justificadas, señalando nueva fecha para la celebración del partido suspendido. Siempre que sea posible se tomará la decisión con audiencia de ambos clubes involucrados.

El Comité de Competiciones dará traslado de su decisión al CNDD para el caso de que resultara de aplicación alguna sanción.

Contra la resolución que dicte el Comité de Competiciones cabrá recurso ante el Comité Nacional de Disciplina Deportiva."

Por ello, ante el acuerdo entre ambos Clubes para el cambio de localía, este Comité modifica el orden de local y visitante previamente fijado por lo que el encuentro de la Jornada 9 de Competición Nacional M23, Grupo B, entre los Clubes Getxo RT y Complutense Cisneros, se disputará el sábado 12 de diciembre de 2026 en el Polideportivo Fadura (Getxo) a las 16:30 horas, siendo el club local el Getxo RT y el club visitante el Complutense Cisneros.

Es por ello que,

SE ACUERDA

PRIMERO. – AUTORIZAR el cambio de localía para el encuentro correspondiente a la **Jornada 9 de Competición Nacional M23, Grupo B**, entre los Clubes Getxo RT y Complutense Cisneros, se disputará el sábado 12 de diciembre de 2026 en el Polideportivo Fadura (Getxo) a las 16:30 horas, siendo el club local el Getxo RT y el club visitante el Complutense Cisneros. Por consiguiente, el encuentro correspondiente a la Jornada 18 de Competición Nacional M23 se disputará el 20 de marzo de 2027 en el Estadio Nacional Complutense (Madrid), siendo el club local Complutense Cisneros y el club visitante Getxo RT.

SEGUNDO. – Se numera el presente expediente como **EXP-015/26-27**.

Contra este acuerdo, por tratarse de un acto de trámite, no cabe recurso de apelación, sin perjuicio de ejercitar cualquier recurso que se estime pertinente.

2). – JORNADA 7. DIVISIÓN DE HONOR B FEMENINA. CR ATLÉTICO PORTUENSE – COMPLUTENSE CISNEROS.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Con fecha 27 de octubre, se recibe escrito por parte del CR Atlético Portuense con lo siguiente:

> *"Buenas tardes, queremos comentar a la Real Federación Española de Rugby y que se traslade a los órganos competentes la imposibilidad de jugar en la Ciudad Deportiva Rafael Sánchez.*
>
> *Esta situación viene motivada por el cierre temporal del campo de césped natural, dispuesto por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María con motivo de las actuaciones previstas sobre el terreno de juego.*
>
> *Tal y como se acredita mediante la notificación oficial emitida por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María por D. Alejandro Galán Gómez, concejal delegado de Deportes, a partir del 9 de noviembre queda suspendida la utilización del campo tanto para entrenamientos como para la celebración de partidos oficiales federados.*
>
> *Desde nuestro club, estamos buscando alternativas viables para la disputa de los partidos del 13/12/2026 y 20/12/2026, ya que está prevista para enero 2027 la recepción del nuevo estadio de rugby en nuestra ciudad.*
>
> *Quedamos a la espera si necesitan alguna aclaración o comunicación extra.*
>
> *Muchas gracias y un saludo."*

SEGUNDO. – Con fecha 27 de octubre, se recibe escrito por parte del Club CR Atlético Portuense con lo siguiente:

> *"Hemos contactado con Cisneros que sería primera vuelta aún para poder disputar en orden inverso la jornada y no afectar a la competición.*
>
> *Para el del día 20/12/2026 de Eibar, estamos buscando alternativas homologadas de campos tanto en Cádiz como Sevilla para poder disputar esta jornada con normalidad.*
>
> *Muchas gracias y un saludo."*

TERCERO. – Con fecha 27 de octubre, se recibe escrito por parte del Club Complutense Cisneros con lo siguiente:

> *"Buenas tardes.*
>
> *Por nuestra parte os confirmamos que no hay problema en intercambiar las jornadas 7 y 14 para jugar el partido del diciembre en el Central.*
>
> *Gracias y un saludo."*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. – De acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de Competiciones:

> *"1. Los partidos oficiales, deberán jugarse dentro de la jornada fijada en el Calendario de Competición y en los campos fijados por cada club o federación territorial."*
>
> *"2. La celebración de un encuentro fuera de la jornada o período de competición previsto tendrá la consideración de aplazamiento y se regirá por lo dispuesto en el artículo 21 de este Reglamento."*

En este sentido, el artículo 21 del Reglamento de Competiciones dispone:

> *"1. El Comité de Competiciones en el ejercicio de sus competencias podrá aplazar un partido o cambiar el lugar de su celebración si estimase que este aplazamiento o cambio están justificados.*
>
> *2. El procedimiento de aplazamiento de encuentros o cambio del lugar de celebración por el Comité de Competiciones es el siguiente:*
>
> *a) A instancia de los dos equipos: Los equipos que precisen realizar tal solicitud presentarán un escrito, firmado por ambos clubes, al Comité de Competiciones por cualesquiera de los medios que ponga a disposición la RFER.*
>
> *El Comité de Competiciones, decidirá motivadamente si concede el aplazamiento o no, o si cambia el lugar de celebración del encuentro.*
>
> *b) A Instancia de la RFER: a través del Comité de Competiciones, podrá suspender la celebración de un encuentro hasta 24 horas antes de la celebración del mismo, por causa de fuerza mayor u otras debidamente justificadas, señalando nueva fecha para la celebración del partido suspendido. Siempre que sea posible se tomará la decisión con audiencia de ambos clubes involucrados.*
>
> *El Comité de Competiciones dará traslado de su decisión al CNDD para el caso de que resultara de aplicación alguna sanción.*
>
> *Contra la resolución que dicte el Comité de Competiciones cabrá recurso ante el Comité Nacional de Disciplina Deportiva."*

Por ello, ante el acuerdo entre ambos Clubes para el cambio de localía, este Comité modifica el orden de local y visitante previamente fijado por lo que el encuentro de la Jornada 7 de División de Honor B Femenina entre los Clubes Complutense Cisneros y CR Atlético Portuense, se disputará el fin de semana del 12 y 13 de diciembre de 2026 en el Estadio Nacional Complutense en horario por confirmar, siendo el club local el Complutense Cisneros y el club visitante el CR Atlético Portuense.

Es por ello que,

SE ACUERDA

PRIMERO. – AUTORIZAR el cambio de localía para el encuentro correspondiente a la **Jornada 7 de División de Honor B Femenina**, entre los Clubes Complutense Cisneros y CR Atlético Portuense, se disputará el fin de semana del 12 y 13 de diciembre de 2026 en el Estadio Nacional Complutense en horario por confirmar, siendo el club local el Complutense Cisneros y el club visitante el CR Atlético Portuense. Por consiguiente, el encuentro correspondiente a la Jornada 14 de División de Honor B Femenina se disputará el fin de semana del 27 y 28 de febrero en la Ciudad Deportiva Rafael Sánchez (El Puerto de Santa María), siendo el club local el CR Atlético Portuense y el club visitante Complutense Cisneros.

SEGUNDO. – Se numera el presente expediente como **EXP-016/26-27**.

Contra este acuerdo, por tratarse de un acto de trámite, no cabe recurso de apelación, sin perjuicio de ejercitar cualquier recurso que se estime pertinente.

3). – JORNADA 7. COMPETICIÓN NACIONAL M23, GRUPO B. CR LA VILA – FÉNIX CR.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Con fecha 29 de octubre, se recibe escrito por parte del CR La Vila con lo siguiente:

> *"Buenos días,*
>
> *Solicitamos una permuta de jornadas entre nuestro M23 y Recoletas Salud Fénix en la jornada 7 – 7/11 (Villajoyosa) y jornada 16 – el 28/02 (Zaragoza).*
>
> *Muchas gracias."*

SEGUNDO. – Con fecha 29 de octubre, se recibe escrito por parte del Club Fénix CR con lo siguiente:

> *"El Fénix club de rugby estamos de acuerdo con la petición.*
>
> *Un saludo."*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. – De acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de Competiciones:

> *"1. Los partidos oficiales, deberán jugarse dentro de la jornada fijada en el Calendario de Competición y en los campos fijados por cada club o federación territorial."*
>
> *"2. La celebración de un encuentro fuera de la jornada o período de competición previsto tendrá la consideración de aplazamiento y se regirá por lo dispuesto en el artículo 21 de este Reglamento."*

En este sentido, el artículo 21 del Reglamento de Competiciones dispone:

"1. El Comité de Competiciones en el ejercicio de sus competencias podrá aplazar un partido o cambiar el lugar de su celebración si estimase que este aplazamiento o cambio están justificados.

2. El procedimiento de aplazamiento de encuentros o cambio del lugar de celebración por el Comité de Competiciones es el siguiente:

a) A instancia de los dos equipos: Los equipos que precisen realizar tal solicitud presentarán un escrito, firmado por ambos clubes, al Comité de Competiciones por cualesquiera de los medios que ponga a disposición la RFER.

El Comité de Competiciones, decidirá motivadamente si concede el aplazamiento o no, o si cambia el lugar de celebración del encuentro.

b) A Instancia de la RFER: a través del Comité de Competiciones, podrá suspender la celebración de un encuentro hasta 24 horas antes de la celebración del mismo, por causa de fuerza mayor u otras debidamente justificadas, señalando nueva fecha para la celebración del partido suspendido. Siempre que sea posible se tomará la decisión con audiencia de ambos clubes involucrados.

El Comité de Competiciones dará traslado de su decisión al CNDD para el caso de que resultara de aplicación alguna sanción.

Contra la resolución que dicte el Comité de Competiciones cabrá recurso ante el Comité Nacional de Disciplina Deportiva."

Por ello, ante el acuerdo entre ambos Clubes para el cambio de localía, este Comité modifica el orden de local y visitante previamente fijado por lo que el encuentro de la Jornada 7 de Competición Nacional M23, Grupo B entre los Clubes CR La Vila y Fénix CR, se disputará el fin de semana del 21 y 22 de noviembre de 2026 en el Centro Deportivo Municipal David Cañada (Zaragoza) en horario por confirmar, siendo el club local el Fénix CR y el club visitante CR La Vila.

Es por ello que,

SE ACUERDA

PRIMERO. – AUTORIZAR el cambio de localía para el encuentro correspondiente a la **Jornada 7 de Competición Nacional M23** entre los Clubes CR La Vila y Fénix, se disputará el fin de semana del 21 y 22 de noviembre de 2026 en el Centro Deportivo Municipal David Cañada (Zaragoza) en horario por confirmar, siendo el club local el Fénix CR y el club visitante CR La Vila. Por consiguiente, el encuentro correspondiente a la Jornada 16 de Competición Nacional M23, Grupo B se disputará el fin de semana del 27 y 28 de febrero en el Estadio de Rugby de Villajoyosa (Villajoyosa), siendo el club CR La Vila y el club visitante el Fénix CR.

SEGUNDO. – Se numera el presente expediente como **EXP-017/26-27**.

Contra este acuerdo, por tratarse de un acto de trámite, no cabe recurso de apelación, sin perjuicio de ejercitar cualquier recurso que se estime pertinente.

4). – JORNADA 1. CESA M18 MASCULINO 1ª DIVISIÓN. FEDERACIÓN DE RUGBY DE MADRID – FEDERACIÓN ANDALUZA DE RUGBY

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Con fecha 29 de octubre, se recibe escrito por parte de la Federación Andaluza de Rugby con lo siguiente:

> *"Estimados señores,*
>
> *Por medio del presente, se solicita que se dé traslado al Comité Nacional de Disciplina Deportiva de la Real Federación Española de Rugby de la solicitud formal de aplazamiento que se adjunta, relativa a los encuentros de los Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas M18 Masculino XV y M16 Masculino XV, previstos para el próximo 31 de octubre de 2026 frente a la Federación de Rugby de Madrid."*

SEGUNDO. – Con fecha 29 de octubre, se recibe escrito por parte de la Federación de Rugby de Madrid con lo siguiente:

> *"Buenas tardes*
>
> *Desde la Federación de Rugby de Madrid aceptamos el aplazamiento por causa mayor.*
>
> *Un saludo."*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. – De acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de Competiciones:

> *"1. Los partidos oficiales, deberán jugarse dentro de la jornada fijada en el Calendario de Competición y en los campos fijados por cada club o federación territorial."*
>
> *"2. La celebración de un encuentro fuera de la jornada o período de competición previsto tendrá la consideración de aplazamiento y se regirá por lo dispuesto en el artículo 21 de este Reglamento."*

En este sentido, el artículo 21 del Reglamento de Competiciones dispone:

> *"1. El Comité de Competiciones en el ejercicio de sus competencias podrá aplazar un partido o cambiar el lugar de su celebración si estimase que este aplazamiento o cambio están justificados.*
>
> *2. El procedimiento de aplazamiento de encuentros o cambio del lugar de celebración por el Comité de Competiciones es el siguiente:*
>
> > *a) A instancia de los dos equipos: Los equipos que precisen realizar tal solicitud presentarán un escrito, firmado por ambos clubes, al Comité de Competiciones por cualesquiera de los medios que ponga a disposición la RFER.*

El Comité de Competiciones, decidirá motivadamente si concede el aplazamiento o no, o si cambia el lugar de celebración del encuentro.

b) A Instancia de la RFER: a través del Comité de Competiciones, podrá suspender la celebración de un encuentro hasta 24 horas antes de la celebración del mismo, por causa de fuerza mayor u otras debidamente justificadas, señalando nueva fecha para la celebración del partido suspendido. Siempre que sea posible se tomará la decisión con audiencia de ambos clubes involucrados.

El Comité de Competiciones dará traslado de su decisión al CNDD para el caso de que resultara de aplicación alguna sanción.

Contra la resolución que dicte el Comité de Competiciones cabrá recurso ante el Comité Nacional de Disciplina Deportiva."

Por ello, ante el acuerdo entre ambas Selecciones para el cambio de fecha, este Comité establece que el encuentro de la Jornada 1 del CESA M18 Masculino 1ª División entre la Federación de Rugby de Madrid y la Federación Andaluza de Rugby, se disputará en fecha y horario por confirmar en un plazo máximo de cinco (5) días desde la publicación del presente acta.

Es por ello que,

SE ACUERDA

PRIMERO. – **AUTORIZAR** el cambio de fecha del encuentro correspondiente a la **Jornada 1 del CESA M18 Masculino 1ª División,** entre la Federación de Rugby de Madrid y la Federación Andaluza de Rugby que se disputará en fecha y horario por confirmar en un PLAZO MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS desde la publicación del presente acta.

SEGUNDO. – Se numera el presente expediente como **EXP-018/26-27**.

Contra este acuerdo, por tratarse de un acto de trámite, no cabe recurso de apelación, sin perjuicio de ejercitar cualquier recurso que se estime pertinente.

5). – JORNADA 1. CESA M16 MASCULINO 1ª DIVISIÓN. FEDERACIÓN DE RUGBY DE MADRID – FEDERACIÓN ANDALUZA DE RUGBY

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Con fecha 29 de octubre, se recibe escrito por parte de la Federación Andaluza de Rugby con lo siguiente:

"Estimados señores,

Por medio del presente, se solicita que se dé traslado al Comité Nacional de Disciplina Deportiva de la Real Federación Española de Rugby de la solicitud formal de aplazamiento que se adjunta, relativa a los encuentros de los Campeonatos de España de Selecciones Autonómicas M18 Masculino XV y M16 Masculino XV, previstos para el próximo 31 de octubre de 2026 frente a la Federación de Rugby de Madrid."

SEGUNDO. – Con fecha 29 de octubre, se recibe escrito por parte de la Federación de Rugby de Madrid con lo siguiente:

> *"Buenas tardes*
>
> *Desde la Federación de Rugby de Madrid aceptamos el aplazamiento por causa mayor.*
>
> *Un saludo."*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. – De acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de Competiciones:

> *"1. Los partidos oficiales, deberán jugarse dentro de la jornada fijada en el Calendario de Competición y en los campos fijados por cada club o federación territorial."*
>
> *"2. La celebración de un encuentro fuera de la jornada o período de competición previsto tendrá la consideración de aplazamiento y se regirá por lo dispuesto en el artículo 21 de este Reglamento."*

En este sentido, el artículo 21 del Reglamento de Competiciones dispone:

> *"1. El Comité de Competiciones en el ejercicio de sus competencias podrá aplazar un partido o cambiar el lugar de su celebración si estimase que este aplazamiento o cambio están justificados.*
>
> *2. El procedimiento de aplazamiento de encuentros o cambio del lugar de celebración por el Comité de Competiciones es el siguiente:*
>
> *a) A instancia de los dos equipos: Los equipos que precisen realizar tal solicitud presentarán un escrito, firmado por ambos clubes, al Comité de Competiciones por cualesquiera de los medios que ponga a disposición la RFER.*
>
> *El Comité de Competiciones, decidirá motivadamente si concede el aplazamiento o no, o si cambia el lugar de celebración del encuentro.*
>
> *b) A Instancia de la RFER: a través del Comité de Competiciones, podrá suspender la celebración de un encuentro hasta 24 horas antes de la celebración del mismo, por causa de fuerza mayor u otras debidamente justificadas, señalando nueva fecha para la celebración del partido suspendido. Siempre que sea posible se tomará la decisión con audiencia de ambos clubes involucrados.*
>
> *El Comité de Competiciones dará traslado de su decisión al CNDD para el caso de que resultara de aplicación alguna sanción.*
>
> *Contra la resolución que dicte el Comité de Competiciones cabrá recurso ante el Comité Nacional de Disciplina Deportiva."*

Por ello, ante el acuerdo entre ambas Selecciones para el cambio de fecha, este Comité establece que el encuentro de la Jornada 1 del CESA M16 Masculino 1ª División entre la Federación de Rugby de Madrid y la Federación Andaluza de Rugby, se disputará en fecha y horario por confirmar en un plazo máximo de cinco (5) días desde la publicación del presente acta.

Es por ello que,

SE ACUERDA

PRIMERO. – **AUTORIZAR** el cambio de fecha del encuentro correspondiente a la **Jornada 1 del CESA M16 Masculino 1ª División,** entre la Federación de Rugby de Madrid y la Federación Andaluza de Rugby que se disputará en fecha y horario por confirmar en un PLAZO MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS desde la publicación del presente acta.

SEGUNDO. – Se numera el presente expediente como **EXP-019/26-27**.

Contra este acuerdo, por tratarse de un acto de trámite, no cabe recurso de apelación, sin perjuicio de ejercitar cualquier recurso que se estime pertinente.

6). – JORNADA 5. DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINA, GRUPO C. CAR SEVILLA – ALCOBENDAS RUGBY "B"

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Con fecha 29 de octubre, se recibe escrito por parte del Alcobendas Rugby "B" con lo siguiente:

> *"Buenos días,*
>
> *Tras la búsqueda de soluciones de transporte y hoteles debido al accidente de tren que ha ocurrido hemos llegado a un acuerdo con CAR Sevilla aplazar el partido de este sábado. La fecha acordada sería el 10 de enero a las 11:45.*
>
> *Muchas gracias.*
> *Un saludo."*

SEGUNDO. – Con fecha 30 de octubre, se recibe escrito por parte del CAR Sevilla con lo siguiente:

> *"Buenos días.*
>
> *Acusamos recibo de solicitud de aplazamiento del partido de la jornada 5 de DHB grupo C, prevista para el día 31-10-2026, pasando al próximo 10-01-2027 a las 11:45 en el IMD San Pablo.*
>
> *Aceptamos dicha solicitud y trasladamos a iSquad el cambio de fecha."*

TERCERO. – Con fecha 30 de octubre, se recibe escrito por parte del Alcobendas Rugby "B" con lo siguiente:

"Buenos dias,

Estamos de acuerdo."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. – De acuerdo con el artículo 16 del Reglamento de Competiciones:

> *"1. Los partidos oficiales, deberán jugarse dentro de la jornada fijada en el Calendario de Competición y en los campos fijados por cada club o federación territorial."*
>
> *"2. La celebración de un encuentro fuera de la jornada o período de competición previsto tendrá la consideración de aplazamiento y se regirá por lo dispuesto en el artículo 21 de este Reglamento."*

En este sentido, el artículo 21 del Reglamento de Competiciones dispone:

> *"1. El Comité de Competiciones en el ejercicio de sus competencias podrá aplazar un partido o cambiar el lugar de su celebración si estimase que este aplazamiento o cambio están justificados.*
>
> *2. El procedimiento de aplazamiento de encuentros o cambio del lugar de celebración por el Comité de Competiciones es el siguiente:*
>
> *a) A instancia de los dos equipos: Los equipos que precisen realizar tal solicitud presentarán un escrito, firmado por ambos clubes, al Comité de Competiciones por cualesquiera de los medios que ponga a disposición la RFER.*
>
> *El Comité de Competiciones, decidirá motivadamente si concede el aplazamiento o no, o si cambia el lugar de celebración del encuentro.*
>
> *b) A Instancia de la RFER: a través del Comité de Competiciones, podrá suspender la celebración de un encuentro hasta 24 horas antes de la celebración del mismo, por causa de fuerza mayor u otras debidamente justificadas, señalando nueva fecha para la celebración del partido suspendido. Siempre que sea posible se tomará la decisión con audiencia de ambos clubes involucrados.*
>
> *El Comité de Competiciones dará traslado de su decisión al CNDD para el caso de que resultara de aplicación alguna sanción.*
>
> *Contra la resolución que dicte el Comité de Competiciones cabrá recurso ante el Comité Nacional de Disciplina Deportiva."*

Por ello, ante el acuerdo entre ambos Clubes para el cambio de fecha, este Comité establece que el encuentro de la Jornada 5 de División de Honor B Masculina, Grupo C entre los Clubes CAR Sevilla y Alcobendas Rugby "B" se disputará el día 10 de enero de 2027 a las 11:45 en el IMD San Pablo (Sevilla).

Es por ello que,

SE ACUERDA

PRIMERO. – **AUTORIZAR** el cambio de fecha del encuentro correspondiente a la **Jornada 5 de División de Honor B Masculina, Grupo C,** entre los Clubes CAR Sevilla y Alcobendas Rugby "B" que se disputará el día 10 de enero de 2027 a las 11:45 en el IMD San Pablo (Sevilla)

SEGUNDO. – Se numera el presente expediente como **EXP-020/26-27**.

Contra este acuerdo, por tratarse de un acto de trámite, no cabe recurso de apelación, sin perjuicio de ejercitar cualquier recurso que se estime pertinente.

Madrid, 30 de otubre de 2026
EL COMITÉ DE COMPETICIÓN



Álvaro Carrillo
Secretario